



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 4 de Octubre de 2013 - Número 5066

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2553.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013.

Consejería de Economía y Hacienda

2554.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2013, relativo a aprobación definitiva de la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla del ejercicio 2012.

2555.- Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2013 y se establece el procedimiento para la concesión de la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la modernización del comercio interior.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

2556.- Notificación a D. Driss Bouhou Battuyi.

2557.- Notificación a D.ª Mariem El Yahiaoui El Hamdaoui.

2558.- Notificación a D. Hassan Douay El Outmani.

2559.- Notificación a D.ª Yolanda Hernandez Cano.

2560.- Notificación a D. Said Karoumi Allali.

2561.- Notificación a Star Fragances S.L.

2562.- Notificación a D. Miguel Blanco Souto.

2563.- Notificación a D. Hamed Mohamed Mohand.

2564.- Notificación a D.ª Sonia Ucles Moreno y otros.

2565.- Notificación a Import Quatrocar Melilla S.L. y otros.

2566.- Notificación a D. Cruz Francisco, Juan Antonio.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2567.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 422/2010, seguido a instancias por D. Fernando Javier Moreno Jurado.

Consejería de Administraciones Públicas

2568.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2013, relativo al Calendario Laboral para el año 2014.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2569.- Notificación a D. Jorge Avila Molina y otros.

2570.- Notificación a D. Mohamed El Abdi y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2571.- Información pública relativa a licencia primera actividad actividades molestas del local sito en calle Espiga, B-4.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

2572.- Notificación a D. Mokhtar Yelul Abdelkader y D. Mohamed Hach Mimmon Mohamedi.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

2573.- Orden n.º 1059 de fecha 1 de octubre de 2013, relativa a convocatoria de pruebas del año 2013 para la constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Junta Arbitral de Consumo

2574.- Notificación a D. Antonio Jiménez Aranda.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2575.- Notificación a D.^ª Luisa Mohamed Al-Lal.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

2576.- Notificación a D. Ahmed Al-Lal Mimun El Moussati.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

2577.- Notificación a D. Sufian Mohand Al-Lal, en exp. n.º 277/2013.

2578.- Notificación a D. Mohamed Busmaa Amar, en exp. n.º 423/2013.

Delegación del Gobierno en Melilla

Área Funcional de Trabajo e Inmigración

2579.- Renovación del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para estudios técnicos y oficinas de arquitectura y oficinas y despachos en general 2013-2015, de la provincia de Almería.

2580.- Resolución de fecha 30 de septiembre de 2013, relativa al acuerdo colectivo correspondiente al servicio de mantenimiento de redes y acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, planta de osmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2581.- Notificación a D. Barrionuevo Villalba, José Antonio.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2582.- Notificación de resolución a D.^ª Padilla de Haro, Carmen y D. Azulay Cohen, José.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^ª Instancia e Instrucción N.º 4

2583.- Notificación a D. Rachid Mohamed Al-Lal, en Juicio Verbal (Desahucio Precario) 20/2013.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

2584.- Citación a D.^ª Susana del Río Ruiz, en rollo: Procedimiento Abreviado 45/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2553.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Auto Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 Melilla, P.A. nº 177/13, Bilbao Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 173/12, mercantil Línea de Desarrollo Urbano, S.L.U.

- Autos Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, Ejecución Definitiva 1/2011, P.O. 6/2009, D^a. Isabel María Bernal Pérez.

- Firma Protocolo/Instrumento de Cooperación para refuerzo educativo en colegios sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad de Melilla.

- Firma Convenio Ciudad Autónoma de Melilla - Asociación Española contra el Cáncer para celebración festival benéfico.

* Ejercicio acciones judiciales daños a señal vertical (vehículo ML-1597-F).

* Ejercicio acciones judiciales daños a farola (vehículo MU-3969-BH).

* Personación en autos P.O. 11/13, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.-Urbaser, S.A.

* Personación en P.A. nº 249/2013, D^a. Carmen Schiller Pizana.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Calendario Laboral 2014.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con cesión uso local municipal Avd^a. de la Juventud, portal 15.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente Mercantil MOTUBE, S.A.

* Autorización realización exposición "La Prehistoria en el Sáhara Occidental, Megalitismo y Arte Rupestre".

Melilla, 30 de septiembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL

2554.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2012.

Cumpliendo el trámite legal de exposición al público de dicha Cuenta General, previsto en el artículo 212 del TRLRHL, aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y habiéndose presentado quince alegaciones a las mismas, se han aceptado tres alegaciones presentadas por Doña María José Blanco Franco, Doña María José Navarro Villodres y por Don Francisco Javier Castro Meléndez, en base a los informes emitidos por el Interventor General, y en consecuencia modificar las Cuentas Anuales del Ejercicio 2012 aprobadas inicialmente en el sentido propuesto en la alegación, y desestimar las alegaciones presentadas por Don Ignacio Velázquez Rivera, Doña María Lourdes Velázquez Claravana, Doña María Paz Velázquez Claravana, Doña África María Castillo Caro, Don Antonio Aznar Alaminos, Doña María de los Ángeles López Varela, Don Luis Fernando Ayats Díaz, Doña Irene Valverde Martín, Don José Enrique Melul Algarra, Doña María de las Nieves Vida Verdú, Don Rogelio Cerviño Toledo y Don Alberto Weil González, y bajo el informe favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2013, se han aprobado definitivamente las Cuentas Anuales del Ejercicio 2012 por el Pleno de la Asamblea el día 30 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En Melilla a 1 de octubre de 2013.

El Secretario General.

Juan Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

2555.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de apoyo financiero a la modernización y mejora del comercio interior, modificado por el Real Decreto 404/2013, de 7 de junio, 1.- Se dispone la publicación del citado acuerdo como anexo de la presente resolución. 2.- la fecha de comienzo del cómputo de 20 días naturales comienza el 26 de septiembre de 2013.

En Melilla a 26 de septiembre de 2013.
El Director General de Economía.
José M.^a Pérez Díaz.

TEXTO

La Conferencia Sectorial de Comercio Interior adoptó, en su reunión de 17 de septiembre de 2013, un Acuerdo por el que se efectúa la convocatoria para 2013 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de apoyo financiero a la modernización y mejora del comercio interior, modificado por el Real Decreto 404/2013, de 7 de junio, así como en el artículo 7.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del citado acuerdo como anexo de la presente resolución.

Madrid, 18 de septiembre de 2013.-El Secretario de Estado de Comercio, Jaime García-Legaz Ponce.

ANEXO

Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2013 y se establece el procedimiento para la concesión de la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización del Comercio Interior.

La coyuntura económica actual hace necesario movilizar recursos adicionales a los ya asignados a través del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en España 2013 con el fin de favorecer en todos sus aspectos la situación competitiva del comercio minorista y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas del sector, muchas de las cuales, aun siendo solventes y viables, se enfrentan a una situación temporal de restricción de crédito.

En respuesta a esta necesidad, la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, en su disposición adicional trigésima creó el Fondo de Ayuda al Comercio Interior y habilitó al Gobierno para efectuar el necesario desarrollo reglamentario.

Este desarrollo reglamentario se ha producido por Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de apoyo financiero a la modernización y mejora del comercio interior, modificado por el Real Decreto 404/2013 de 7 de junio, en cuya virtud, los recursos disponibles para dicha iniciativa se canalizan a través del Fondo Financiero

del Estado de Ayuda al Comercio Interior, gestionado por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad y son administrados financieramente por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El artículo 7 del citado Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, modificado por el Real Decreto 404/2013 de 7 de junio, establece que la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, anualmente, acordará la convocatoria, que se publicará tanto en el "Boletín Oficial del Estado" como en los respectivos diarios oficiales de las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla y, por otra parte, que corresponde a las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla la ordenación e instrucción del procedimiento, en los términos en los que se acuerde en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior.

Asimismo, el artículo 7.9 del Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, modificado por el Real Decreto 404/2013 de 7 de junio, dispone que, por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, se establecerán los criterios de valoración de las solicitudes a que se refiere el artículo 12 y que la misma Conferencia Sectorial podrá acordar la creación de un grupo de trabajo para la valoración de las solicitudes presentadas, que elevarán una propuesta a la Conferencia Sectorial de Comercio Interior.

Por todo lo anterior, la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, en su reunión de 17 de septiembre de 2013, acuerda:

Primero. Objeto.

1. Se procede a la convocatoria, para el año 2013, de la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior, cuya dotación, asciende a 28.802.019,83 euros.

2. Se regula el procedimiento de concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior y se establece el modelo de solicitud, que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo. Finalidad de la línea de financiación.

La línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior tiene por finalidad apoyar financieramente las actuaciones orientadas a la modernización y mejora de la eficacia y eficiencia del comercio interior minorista y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas del sector.

Tercero. Características.

La financiación convocada consiste en préstamos sobre un máximo del 80 por ciento del valor del

proyecto con una cuantía máxima de 640.000 euros por proyecto. El proyecto para el que se solicite financiación deberá tener un valor mínimo de 30.000 euros.

Las condiciones de financiación son las siguientes:

a) Los plazos de amortización serán de cinco y siete años, con posibilidad de un año de carencia de principal y de diez años con posibilidad de dos años de carencia de principal.

b) Tipo de interés para el cliente:

- Préstamos a cinco años sin carencia, fijo, al 3,745%, más hasta un 4,30%.

- Préstamos a cinco años con un año de carencia, fijo, al 3,745%, más hasta un 4,30%.

- Préstamos a siete años sin carencia, fijo, al 4,360%, más hasta un 4,30%.

- Préstamos a siete años con un año de carencia, fijo, al 4,360%, más hasta un 4,30%.

- Préstamos a diez años sin carencia, fijo, al 4,836%, más hasta un 4,30%.

- Préstamos a diez años con dos años de carencia, fijo, al 4,885%, más hasta un 4,30%.

c) No se aplicarán comisiones ni penalizaciones por cancelación anticipada voluntaria de los préstamos.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán acogerse a la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior:

a) las entidades locales, las entidades de derecho público y/o empresas públicas dependientes de aquellas,

b) las asociaciones de pequeñas y medianas empresas comerciales,

c) las cámaras oficiales de comercio y

d) las pequeñas y medianas empresas (según se definen en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado, Reglamento General de Exención por Categorías) pertenecientes al sector comercio.

Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

a) Cumplir con el proyecto para el que se concedió el préstamo.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad So-

cial y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Proyectos que pueden ser objeto de financiación.

Los proyectos de inversión que se presenten para ser objeto de financiación deberán enmarcarse en alguna de las categorías siguientes:

1. Implantación, innovación y financiación de las pequeñas y medianas empresas del sector comercio, y del sector de prestación de servicios de atención a menores, personas mayores y dependientes.

a) Gastos e inversiones derivados de la apertura de nuevos establecimientos comerciales, de la especialización o la innovación, así como los destinados a la prestación de servicios de atención a menores, personas mayores y dependientes.

b) Obras de reacondicionamiento y modernización de establecimientos comerciales existentes.

c) Implantación de sistemas de tecnologías de la información, comunicaciones, seguridad y eficiencia energética.

Cualquier proyecto enmarcado en alguna de las categorías anteriores podrá incluir la financiación de gastos corrientes tales como nóminas, alquileres, pagos a proveedores, adquisición de mercancía o cualquier otro de esta naturaleza con un límite del 50% del importe de la financiación solicitada. Este tipo de financiación estará inexcusablemente vinculada a un proyecto de inversión incluido en alguna de las categorías contempladas en los subapartados a), b) o c).

2. Constitución o consolidación de centros comerciales abiertos y mejora de las infraestructuras que incidan favorablemente en el comercio urbano de proximidad, tales como:

a) Peatonalización de calles: pavimentación; alumbrado; mobiliario urbano; ornamentación; señalización; sistemas de gestión informatizada.

b) Seguridad: implantación y renovación de sistemas de seguridad de los centros comerciales abiertos y de sus establecimientos.

c) Supresión de barreras arquitectónicas y facilidades para el estacionamiento de vehículos de clientes, así como otras obras de adecuación para dotar a los centros de las condiciones básicas de accesibilidad universal.

d) Creación de áreas logísticas de reparto y distribución de mercancías en zonas comerciales

que tengan por objeto paliar los problemas de carga y descarga así como la logística inversa, para reducir la contaminación y la proliferación de contenedores de basura en las zonas céntricas de las ciudades.

e) Constitución y puesta en marcha de nuevos centros comerciales abiertos, consolidación de los ya existentes o transformación en centros comerciales abiertos de asociaciones preexistentes, así como los gastos de constitución de los entes jurídicos que los soporten.

3. Creación de nuevos mercados municipales minoristas o remodelación de los existentes que no implique modificación de la actividad original, modernización de sus puestos de venta o instalación de cualquier elemento necesario para la mejora de la actividad comercial de éstos.

4. Creación y/o acondicionamiento de locales municipales de usos múltiples para la actividad comercial en las zonas rurales. En particular, los locales destinados a los siguientes usos:

a) Multiservicios rurales. Establecimientos mixtos, comercio, restauración, turismo y cultura, que den un servicio de proximidad en materia de equipamiento comercial y recreativo básico en municipios que, por su pequeña dimensión, no puedan sostener estas actividades desde la iniciativa exclusivamente privada.

b) Establecimientos que sirvan como viveros de empresas para iniciativas de comercio innovadoras en su concepto o promovidas en zonas de baja densidad de población, donde deba incentivarse la aparición de comercio concentrado en un punto para crear una polaridad comercial. Se primará en particular la realización de aquellos proyectos que incluyan un conjunto de productos y servicios diversos.

5. Acondicionamiento de espacios para la venta no sedentaria y provisión de servicios en los mismos.

La Conferencia Sectorial de Comercio Interior podrá acordar nuevas categorías de proyectos financiados, en línea con los criterios del Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, modificado por el Real Decreto 404/2013 de 7 de junio.

Excepcionalmente, podrá dedicarse el 25% de la dotación del Fondo a la financiación de proyectos de esta naturaleza, que se lleven a cabo en lugares que hayan sido afectados por desastres naturales.

Sexto. Requisitos de los proyectos para ser objeto de financiación.

1. Los proyectos de inversión que se presenten para ser objeto de financiación deberán llevarse a cabo en el territorio nacional, tener un valor mínimo de 30.000 euros y enmarcarse en, al menos, una de las categorías contempladas en el apartado quinto del presente acuerdo.

2. Los proyectos no deberán haber sido iniciados con anterioridad a la solicitud y deberán estar realizados en el plazo máximo de cuatro años desde la percepción de la financiación, si el montante de ésta fuera igual o superior a 300.000 euros y de dos años si fuese inferior a esa cantidad.

Séptimo. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de préstamo con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior podrán ser presentadas en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Las solicitudes se deberán presentar en cualquier oficina de las entidades de crédito adheridas a la Línea de Mediación ICO-Comercio Interior 2013 del Instituto de Crédito Oficial, disponible en su Web (<http://www.ico.es>). En el plazo de un mes, contado desde la fecha de presentación de la solicitud, la entidad de crédito evaluará la solvencia de cada solicitante de acuerdo con sus criterios internos en materia de riesgos y remitirá al ICO la documentación (original y copia) correspondiente a los proyectos cuyos solicitantes posean un grado de solvencia adecuado, a criterio de la entidad.

En el supuesto de que una entidad de crédito no considere adecuada la solvencia del solicitante, éste podrá acudir a cualquier otra de las adheridas a la Línea de Mediación.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de solicitantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, existiendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

Concluido el periodo de subsanación de errores, cada comunidad autónoma y las ciudades de Ceuta y Melilla remitirán a la Dirección General de Comercio Interior la relación definitiva de proyectos admitidos y excluidos en el ámbito de su comunidad o ciudad, especificando el motivo de exclusión.

Sobre la base de la información remitida por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la Dirección General de Comercio Interior publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la relación definitiva, de ámbito nacional, de proyectos admitidos y excluidos, especificando el motivo de exclusión.

Octavo. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por triplicado, de acuerdo con el modelo que figura como anexo de este acuerdo, junto con la siguiente documentación:

a) Identificación del beneficiario: acreditación de su personalidad, capacidad y, en su caso, representación.

b) Identificación de la entidad financiera y financiación solicitada.

c) Memoria económica del proyecto de inversión.

d) Memoria justificativa conteniendo la siguiente información:

1.º Resumen de los datos básicos del proyecto de inversión (con desglose de actuaciones).

2.º Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las solicitudes de las mismas.

3.º Presupuesto neto de los proyectos de inversión, excluido el IVA.

4.º Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución

5.º Cualquier otra documentación que se estime pertinente aportar.

e) Justificaciones actualizadas de hallarse, el solicitante, al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente de los compromisos de pago adquiridos con el ICO y con la Administración General del Estado, por cualquier concepto, mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público o cualquier otro medio de los contemplados en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Además, en particular:

1.º Los beneficiarios que realicen una actividad económica, es decir, una actividad por la que se ofertan bienes o servicios en un determinado mercado, la firma de un anexo de declaración de ayudas de mínimis percibidas por los mismos durante el ejercicio económico correspondiente y los dos ejercicios económicos anteriores.

2.º Las entidades locales y/o sus entidades dependientes no productoras de mercado, para poder ser beneficiarias de las ayudas previstas en el proyecto objeto de informe, deben acreditar en el expediente de solicitud, de forma fehaciente, a través del correspondiente certificado del órgano competente de la entidad local.

i) Que de la liquidación practicada en el ejercicio inmediato anterior no se deduce remanente de tesoro-

ría negativo, generado en el propio ejercicio o ejercicios anteriores, ni han quedado obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto liquidado.

ii) No estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni en los regulados en el artículo 13.5, de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

iii) Autorización preceptiva del órgano que ejerce la tutela financiera, en caso de estar incurso en alguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, o en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este último caso, la concesión de la ayuda se efectuará sujeta a condición resolutoria, si el endeudamiento no se autoriza dentro del ejercicio económico.

2. Toda la documentación se presentará en triplicado ejemplar. Además, se entregarán tres discos compactos de almacenamiento de documentos en los que se incluyan, digitalizados, todos los documentos a que se hace referencia en el apartado 1, junto con un índice de los mismos.

3. La documentación adicional que se estime pertinente presentar, relacionada con los proyectos de inversión para los que se solicita el préstamo, habrá de presentarse en todo caso por triplicado, también en formato digital.

Noveno. Comisión de valoración.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.9 del Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, modificado por el Real Decreto 404/2013 de 7 de junio, una comisión valorará las solicitudes que hayan sido admitidas a trámite.

Esta comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) El titular de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad, que actuará como presidente de la comisión.

b) Tres representantes de la Dirección General de Comercio Interior, de los cuales, uno será el titular de la Subdirección General de Fomento y Modernización del Comercio Interior, que actuará como vocal ponente. De los dos representantes restantes, uno actuará como vocal y el otro como secretario, con voz y voto.

c) Un representante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que actuará como vocal.

d) Un representante del ICO, que actuará como vocal.

e) Además, actuando como vocal, se incorporará una representación, con derecho a un voto, de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla, en cuyo territorio se localicen los proyectos que sean objeto de valoración por la comisión, que deberá aportar los originales de la documentación correspondiente a los proyectos objeto de valoración.

2. Con carácter previo a la reunión de la comisión de valoración, la Mesa de Directores Generales de Comercio será informada de todos los proyectos que vayan a ser objeto de examen por la citada comisión.

3. La Comisión de valoración acomodará su funcionamiento al régimen previsto para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Criterios de Valoración.

1. Las solicitudes de financiación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

a) La localización de las inversiones (0 a 5 puntos).

b) La capacidad de los proyectos para combinar la mejora de los equipamientos comerciales con el desarrollo urbano sostenible y, en particular, con la rehabilitación de edificios y la renovación urbana (0 a 3 puntos).

c) La capacidad de los proyectos para innovar y mejorar la productividad del sector (0 a 5 puntos).

d) La capacidad de los proyectos para actualizar y enriquecer la oferta comercial instalando y desarrollando nuevos equipamientos comerciales (0 a 5 puntos).

e) La capacidad de los proyectos de mejorar la seguridad de los establecimientos y centros comerciales abiertos (0 a 3 puntos).

f) La contribución de los proyectos a la mejora de la calidad ambiental y la eficiencia energética (0 a 5 puntos).

g) La capacidad de los proyectos para generar empleo (0 a 5 puntos).

h) La contribución de los proyectos a la accesibilidad (0 a 5 puntos).

2. La puntuación final que otorgue la Comisión de valoración a cada proyecto será el resultado de calcular la media aritmética entre la media de las puntuaciones otorgadas por los representantes del Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del ICO, de una parte y la puntuación emitida por la

representación de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla cuyos proyectos sean objeto de valoración por dicha comisión, de otra.

Undécimo. Resolución.

1. La Comisión de valoración elaborará una propuesta de resolución, por cada una de las solicitudes presentadas que se elevará a la Conferencia Sectorial de Comercio Interior para su aprobación.

La Conferencia Sectorial de Comercio Interior podrá delegar este trámite en la Mesa de Directores Generales de Comercio Interior.

2. Previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, corresponderá a cada una de las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla dictar resolución definitiva que autorice o deniegue la concesión de los préstamos con cargo al Fondo, correspondientes a las solicitudes de su ámbito territorial, en un plazo máximo de tres meses contados desde la publicación de la convocatoria. Dicha resolución, que será motivada, determinará la cuantía otorgada, será publicada en el boletín oficial de la comunidad autónoma correspondiente o de las ciudades de Ceuta y Melilla, y pondrá fin a la vía administrativa.

A tenor de lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el silencio administrativo tendrá sentido desestimatorio.

Duodécimo. Publicación.

El Ministerio de Economía y Competitividad ordenará la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla publicarán, en su respectivo diario oficial, el anuncio de esta publicación.

Decimotercero. Eficacia.

El presente acuerdo producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARENCIA

2556.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o repre-

sentantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: DRISS BOUHOUBATTUYI.

Procedimiento: GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: ENVIO COPIA DE DOCUMENTOS

Expediente: N.º de liquidación: 2369333

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 19 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARENCIA

2557.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARIEM EL YAHIAOUI EL HAMDAOUI.

Procedimiento: GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: CERTIFICADO SIGNOS EXTERNOS

Expediente: ENTRADA N.º 53847

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARENCIA

2558.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: HASSAN DOUAY EL OUTMANI

Procedimiento: GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: CERTIFICADO SIGNOS EXTERNOS

Expediente: ENTRADA N.º 53854

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

2559.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: YOLANDA HERNADEZ CANO

Procedimiento: GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: RESOLUCIÓN

Expediente: N.º DE ORDEN 2013002867

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

2560.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SAID HAROUMI ALLALI

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: 3300

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 26 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

2561.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: STAR FRAGANCES SL

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Expediente: 0261

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al

de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 26 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

2562.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MIGUEL BLANCO SOUTO

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: 3353

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

2563.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: HAMED MOHAMED MOHAND

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES

Expediente: 0465

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARECENCIA

2564.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de FRACCIONAMIENTO

Trámite: CONCESIÓN FRACCIONAMIENTO

NOMBRE	P.PAGO
SONIA UCLES MORENO	2705
ABDULAHIMOHAMED AHMED	3606
MALIKA AHMED BELAID	3552
LAHBIB ELMIRE	3226
SHEREZADE CASTILLO MARTÍNEZ	2721
FARAH BENAISA MOHAND	2461
RAIMUNDO ANGEL SÁNCHEZ RUS	3153
PLACIDO ANGELES CAÑADAS GUERRA	2936
MÓNICA TELLO FERNÁNDEZ	3136

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

2565.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO

NOMBRE	REFERENCIA
IMPORT QUATROCAR MELILLA SL	147765685
HAMED MOHAMEDI MOHAMED	147765798
ENNAHAL AHMED	147765891
EL MAKRINI AHMED	147765974
CONSTRUCCIONES YAMALMOHAMED SL	147766080
CONSTRUCTORA INTERNACIONAL SA	147766186
CETELLES GARCIA ANGEL	147766289
ABDESELAM AMAR MOHAMED	147766391

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 05 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2566.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avda. Duquesa de la Victoria N° 21 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Sujeto Pasivo, Cruz Francisco, Juan Antonio, Acto a Notificar, Diligencia Embargo, Expediente, 6350

En Melilla a 30 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2567.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Melilla en escrito de fecha 23 de septiembre de dos mil trece, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 27 de septiembre de 2013 número de Registro de Entrada 63502, comunica lo siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento abreviado 422/2010 iniciado a instancias de D. Fernando Javier Moreno Jurado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso, consistente en inactividad de la administración respecto de la petición efectuada por el actor con fecha 19/04/10 sobre solicitud de abono de la cantidad ascendente a 96.795,93 euros.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial.

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-El expediente deberá remitirlo en el plazo de DIEZ DÍAS.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 30 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2568.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2013, Acordó aprobar la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

"El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2014 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de Enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 19 de Marzo, San José.
- 4.- 17 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 18 de Abril, Viernes Santo.
- 6.- 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 8.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 9.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 10.- 4 de Octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).
- 11.- 1 de Noviembre, Día de Todos los Santos.
- 12.- 6 de Diciembre, Día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 13 de octubre, lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España y la Hispanidad, por el día 4 de octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir).

Melilla, 27 de septiembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN ANUNCIO

2569.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre: JORGE AVILA MOLINA Y OTROS

Documento: 75162689-T

N.º de Orden: 0851

Fecha. 26-08-13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96,

de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de Septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2570.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre: MOHAMED EL ABDI

Documento: X-3174051-M

N.º de Orden: 0881

Fecha. 12-09-13

Nombre: MOHAMED LAMRINI

Documento: X-4435120-F

N.º de Orden: 0865

Fecha. 02-09-13

Nombre: SAID MOHAMED AMaR

Documento: 45295029-W

N.º de Orden: 0882

Fecha. 05-09-13

Nombre: SOUFIANE JIL HASNAOUI

Documento: 45358928-F

N.º de Orden: 0884

Fecha. 16-09-13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez n.º 25, durante un plazo

de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de Septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA TÉCNICA
ANUNCIO

2571.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1006, de fecha 16 de septiembre de 2013, registrada el día 19 de septiembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por DESTILERIA VEGA ALTA S.L., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en CALLE ESPIGA, B-4 dedicado a "Almacén y venta mayor de bebidas alcohólicas" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 19 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

ANUNCIO

2572.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores-Consejería de Medio-Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente N.º, CA.18-13, Interesado, Mokhtar Yelul Abdelkader 45.304.508, Orden, Inicio 26-07-13.

Expediente N.º, LA.03-13, Interesado, Mohamed Hach Mimon Mohamedi 45.293.164, Orden, Resolución 26-07-13.

Melilla a 30 de septiembre de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

2573.- ORDEN 1059 de 1 octubre de 2013, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan las pruebas del año 2013 para la constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. En su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse con periodicidad mínima anual. Por lo anterior, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de

Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. nº 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:
Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas del año 2013 de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

BASES

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para los consejeros de seguridad constarán de dos partes:

La primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en desarrollar veinticinco preguntas, o en contestar 50 preguntas tipo "test", con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquéllos en los que figure la resolución a los supuestos, consistirá en

la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.

En caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna de las especialidades recogidas en la base sexta, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad del transporte de que se trate

Los ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos y la prueba se considerara superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá únicamente en la realización de la primera de las partes de que consta el ejercicio y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de obtención.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y/o ferrocarril, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo teniendo su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)

b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

c) Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de Siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Álvarez Ramos D. Ricardo Maldonado Martínez

Secretario: D. Juan Palomo Picón

Base sexta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las fechas y lugar en que se realizarán las pruebas se publicarán, junto a lista provisional de admitidos, en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el Cargadero del mineral Local nº 10 52004 de Melilla.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 1 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

2574.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Alegaciones Expt: 4/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ANTONIO JIMENEZ ARANDA. con D.N.I. núm. 45.297.084-X. NOTIFICACION DE ALEGACIONES, Expt: núm. 4/13 de fecha 2 de julio del año 2.013.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de septiembre de 2013.

La Secretaria de la Junta Arbitral. M.^ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2575.- No habiéndose podido notificar a la interesada la remisión de Propuesta de Resolución de expediente sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DECRETO	FECHA	EXP
Dª LUISA MOHAMED AL-LAL	*****001T		29/08/2013	0010/2013-DGVU-DU-01
	MOTIVO:	Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la propuesta correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2576.- Habiéndose intentado notificar escrito de "CONSTESTACIÓN ALEGACIONES PROYECTO DE "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DEL PASEO DE LAS MARGARITAS CON LA FRONTERA DE BENI-ENZAR" a D. Ahmed Al-Lal Mimun El Moussati, con DNI: 45267644-X que actúa en nombre y representación de D. Mohamed Al-Lal Mimun El Moussati con DNI. 45.266.393-R con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Director General de Obras Públicas, por escrito de fecha 21 de agosto de 2013, comunica a D. Ahmed Al-Lal Mimun El Moussati lo siguiente:

"CONSTESTACIÓN ALEGACIONES PROYECTO DE "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DEL PASEO DE LAS MARGARITAS CON LA FRONTERA DE BENI-ENZAR.

En contestación a su escrito de fecha 16 de agosto de 2013 con registro de entrada nº 53789, relacionado con el asunto de referencia, le informo lo siguiente:

1º.- Que con respecto al cerramiento de la finca afectada por la ejecución de la obra de referencia, le informo que se tendrá en cuenta en el momento de ejecución del proyecto tanto el cerramiento como los accesos a la misma por ambos lados.

2º.- Que con respecto al desacuerdo con el precio de la expropiación, le informo que en el expediente expropiatorio se fija un precio inicial, el cual podrá ser objeto de impugnación en la posterior fase de justiprecio que se abrirá con posterioridad a la firma del Acta de Ocupación de Terrenos.

3º.- Que con respecto a la valoración del arbolado que se verá afectado por la ejecución de la obra, dicho valoración se podrá alegar en la expropiación que se realizará en el proyecto."

Melilla 27 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2577.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores

que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2013, N.º Expediente, 277, Infractor, Sufian Mohand Al-Lal, DNI/NIE, 45311187Z, Municipio, Melilla, Provincia, Melilla, Legislación Infringida, L.O. 1/1992 - 23.a), Importe Sanción, 300,52€.

Melilla, 5 de septiembre de 2013.

La Instructora. P.A. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

2578.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser

considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2013, N.º Expediente, 423, Infractor, Mohamed Busmaa Amar, DNI/NIE, 45271267E, Municipio, Melilla, Provincia, Melilla, Legislación Infringida, L.O. 1/1992 - 26.h), Importe Sanción, 150€.

Melilla, 27 de septiembre de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN A N U N C I O

2579.- La Unión General de Trabajadores, con la legitimación que para ello ostenta, ha solicitado la renovación de su extensión a la Ciudad de Melilla, del denominado "Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en General 2013-2015" de la Provincia de Almería, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 159, correspondiente al 21 de agosto de 2013.

Dicha solicitud ha sido admitida a trámite, sustanciándose el procedimiento con arreglo a lo previsto en el R.D. 718/2005 de 20 de junio aplicable a la materia.

Lo que se hace público cumpliendo lo establecido en el artículo 4.2 de la referida disposición reguladora, a efectos de información y posible intervención de los interesados que tendrán a su disposición el expediente durante el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN. ANTONIA BASANTE ORTIZ

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

2580.- Resolución de fecha 30/09/2013 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, por la que se registra y publica el Acuerdo Colectivo correspondiente al servicio de mantenimiento de redes y acometidas de abaste-

cimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, planta de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el texto del Acuerdo Colectivo de la empresa VALORIZA AGUAS S.L. que fue suscrito con fecha 31 de julio de 2013, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 30 de septiembre de 2013.

EL DELEGADO DE GOBIERNO

P.D. (RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE MAYO)

DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN,
ANTONIA BASANTE ORTIZ.

ACTA DE FINALIZACION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL ACUERDO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA Y FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla a, treintaiuno de julio de 2013, se reúnen de una parte los representantes de la parte empresarial, así como por la parte de los trabajadores. La representación de los mismos, reconocién-

dose ambas partes como interlocutores validos y con la representación suficiente en dicha negociación:

EXPONEN

Que las partes anteriormente señaladas han venido manteniendo diversas reuniones para la negociación del Acuerdo Colectivo correspondiente al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales y Pluviales, Plantas de Osmosis Inversa y Fuentes Ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Que en cumplimiento de los Acuerdos alcanzados, los componentes de la Comisión Negociadora:

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir el Texto articulado Del Acuerdo Colectivo de centro de trabajo pactado entre la empresa y sus trabajadores.

SEGUNDO.- Anexar el citado texto a la presente Acta, dando por finalizadas las negociaciones a todos los efectos.

TERCERO.- Remitir dicho texto, una vez debidamente firmado, a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CUARTO.- Delegar el registro del presente Acta a D. Alonso Díaz Díaz Secretario General de UGT Melilla.

Sin más asuntos que tratar, en lugar y fecha al inicio indicadas, se firma la presente por triplicada y a un solo efecto.

Por la Parte Empresarial.

Por la Representación de los Trabajadores.

ACUERDO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA Y FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERO.- PARTES QUE CONCIERTAN EL PRESENTE ACUERDO

El presente acuerdo de mejora ha sido suscrito por la empresa Valoriza Agua, S.L. (la Empresa en adelante), así como la representación legal de los trabajadores adscritos al servicio de mantenimiento de redes y acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, plantas de osmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Este Acuerdo mejora, lo previsto en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación,

Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales, que sigue siendo el Convenio de aplicación, en todo lo no previsto en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL

El presente acuerdo afectará y vinculará a todos los trabajadores de Valoriza Aguas, S.L. adscritos al Servicio de mantenimiento de redes y acometidas de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales y pluviales, plantas de osmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla en cualquiera que sea su modalidad de contrato, siendo de obligado cumplimiento por ambas partes.

ACUERDOS

PRIMERO.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma. Su duración será hasta 23 de julio de 2015, esto es, la fecha de finalización de la prórroga de adjudicación del servicio efectuada en la Empresa.

A partir de la fecha de finalización se considerará denunciado automáticamente, sin necesidad de ser formulada denuncia expresa por alguna de las partes firmantes, perdiendo vigencia la totalidad del contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- HORARIO DE FERIA

Durante el período de fería, la jornada laboral se verá reducida en ½ hora a la entrada.

TERCERO.- BOCADILLO

Los trabajadores disfrutarán dentro de su jornada, de 30 minutos diarios de bocadillo, de los cuales 10 minutos se considerarán como tiempo de trabajo efectivo.

CUARTO.- VACACIONES

Las vacaciones, para el personal a jornada completa, tendrán una duración de 31 días naturales.

QUINTO.- PERMISOS Y LICENCIAS

1.- Dieciséis días naturales en caso de matrimonio.

2.- Tres días en caso de fallecimiento de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, ampliable a cuatro días en caso de desplazamiento fuera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Horas necesarias para exámenes y renovaciones de carnet de conducir y DNI.

4.- Los trabajadores tendrán derecho dos días de libre disposición retribuidos por asuntos propios. El disfrute de estos días se realizará previa comunicación a la Empresa con una antelación, como mínimo de siete días, salvo situaciones de urgente necesidad en cuyo caso será debidamente justificado con

posterioridad. Estos días no podrán ser disfrutados simultáneamente por dos o más operarios de la misma categoría.

Se entiende que los días indican, en todo caso, son días naturales, y los mismos se inician en el día de hecho causante. Estos permisos no son acumulables a los previstos por las mismas causas en el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales.

Todas estas licencias y permisos, al igual que las indicadas en el Convenio Colectivo Estatal de Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales y que no estuvieran previstas en el presente acuerdo, deberán ser preavisadas, salvo urgencias, y posteriormente justificados debidamente.

A los efectos de las licencias previstas en el presente artículo, las parejas de hecho, acreditadas mediante certificado de convivencia, se asimilarán al cónyuge, así como la familia hasta segundo grado de consanguinidad/afinidad de la pareja de hecho.

SEXTO.- EXCEDENCIAS

El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años.

Las peticiones de excedencia quedarán resueltas por la Empresa en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la Empresa. Para ello, el trabajador deberá solicitar por escrito a la Empresa su reingreso con un plazo mínimo de 15 días de antelación a la fecha de finalización de la excedencia. El incumplimiento de este requisito supondrá un desistimiento voluntario del trabajador de su relación laboral.

Los trabajadores que soliciten la excedencia como consecuencia de haber sido nombrados cargos públicos y/o sindicales, no necesitarán de 1 año de antigüedad en la contrata para solicitarla, concediéndose obligatoriamente en estos casos y siendo admitidos inmediatamente al cumplir su mandato. En este caso el trabajador comunicará a la Empresa la fecha de reincorporación a su puesto

de trabajo en el momento que oficialmente sea conocedor de su cese o baja en el ejercicio anterior.

Durante el período de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra Empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

SÉPTIMO.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR

En el supuesto de que un trabajador al que conduciendo un vehículo propiedad de la Empresa en el cumplimiento de los cometidos laborales que le hayan sido encomendados, le fuera retirada la licencia de conducir por un tiempo inferior a 1 año.

Tendrá derecho a que la Empresa, de existir vacantes en un puesto de otro grupo profesional, cuyos cometidos puedan ser desempeñados por el trabajador, ocupará al mismo en la realización de dichas tareas, por un período máximo de hasta 3 meses, percibiendo el trabajador los conceptos salariales correspondientes a su nuevo grupo profesional, salvo que el mismo fuera inferior, en cuyo caso mantendría la retribución de su grupo profesional de origen.

En el supuesto de no existir vacantes en la que pueda reubicarse al trabajador o si la retirada de la licencia de conducir fuera por tiempo superior a 3 meses, el trabajador deberá solicitar el cumplimiento fraccionado de la sanción, al objeto de que éste coincida con sus períodos de descanso y/o vacaciones, pudiendo así cumplir la sanción en períodos no laborables, siempre que el trabajador no haya disfrutado de las mismas.

En el caso de que no fuera posible el cumplimiento fraccionado de la sanción en los períodos de descanso y/o vacaciones del trabajador, éste pasará a la situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo en los términos previstos en el artículo sexto del presente acuerdo, durante el período al que se extienda la sanción, con un tope de un año, tiempo que la Empresa le reservará el puesto de trabajo, pudiendo reincorporarse a su puesto de trabajo una vez finalizada la suspensión.

No obstante lo anterior indicado si en el plazo de 2 años le fuera retirado el permiso de conducir por 3 o más veces, perderá los beneficios anteriormente indicados.

OCTAVO.- REVISIÓN MÉDICA

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Empresa garantizará a todos los empleados, la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Para ello se realizará un reconocimiento médico anual por parte del servi-

cio médico de la Empresa, que será de carácter voluntario para el trabajador/a y constará de una serie de pruebas mínimas, como son:

- " Audiometría.
- " Control visual.
- " Espirometría.
- " Análisis de sangre y orina.
- " Exploración clínica.
- " Vacunas, a solicitar del trabajador.

Así mismo, a criterio de estos servicios médicos, aquellas otras que estimen oportunas en función del puesto de trabajo.

Para la realización del reconocimiento médico el trabajador dispondrá de las horas indispensables, dentro de su jornada laboral. El resultado de dicho reconocimiento será entregado a cada trabajador/a de forma confidencial.

CLAÚSULAS ADICIONALES

CLAÚSULA ADICIONAL ÚNICA

En aquellos aspectos que no estén recogidos en el presente acuerdo, se estará a lo que disponga el Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales, o disposición que lo sustituya, así como a lo dispuesto en la Legislación vigente.

En Melilla, a 31 de julio de 2013.

Por la Empresa.

Por la Representación de los Trabajadores.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA EDICTO

2581.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
522013008002944, I522013000015703	BARRIONUEVO VILLALBA, JOSE ANTONIO - CALLE CAPITAN ARENAS 8 , PISO 2 PUERTA A MELILLA	5.481,87 626,00

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522013000016814	BARRIONUEVO VILLALBA, JOSE ANTONIO - CALLE CAPITAN ARENAS 8 , PISO 2 PUERTA A MELILLA	10.627,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha, a 26 de septiembre de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Javier Badenas Sánchez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

2582.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/3391-D/13, Apellidos y nombre: PADILLA DE HARO, Carmen, D.N.I. 45.245.602-W, Fecha Resolución: 26/07/2013.

Expte.: 52/3455-D/13, Apellidos y nombre: AZULAY COHEN, José, D.N.I. 45.238.486-Q, Fecha Resolución: 05/08/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4
JUICIO VERBAL (DESAHUCIO PRECARIO)
20/2013
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2583.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA n.º 41/13, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. José Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Mustafa Mohamed Mohamed, contra D. Rachid Mohamed Al-Lal, y:

- Condeno a D. Rachid Mohamed Al-Lal a dejar la vivienda sita en la calle Miguel Zazo número 3 de Melilla, antigua Plaza del General Hernández número 2, libre, vacua, expedita y a disposición de D. Mustafa Mohamed Mohamed,

y ello sin derecho a indemnización alguna, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo realiza en el plazo legal, y que tendrá lugar el día 19/12/2013 a las 11:30 horas, si no se ha producido el desalojo con anterioridad a la referida fecha,

- Igualmente condeno a D. Rachid Mohamed Al-Lal al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita el pago del depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, así como la tasa judicial correspondiente en su caso, siendo resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial."

Y como consecuencia del ignorado paradero de RACHID MOHAMED AL-LAL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 25 de septiembre de 2013.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN N.º 7 MELILLA
Rollo: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 45/2013
REQUISITORIA

2584.- Por la presente SE CITA Y LLAMA a la acusada SUSANA DEL RIO RUIZ, hija de Diego y de Africa, natural de Ceuta, nacionalidad Española, fecha de nacimiento 04.06.1972, DNI n.º 45.081.980-W, con último domicilio conocido en Calle San José núm. 16, Las Gabias (Granada).

Inculpada por un delito CONTINUADO DE ESTAFA, en Procedimiento Abreviado n.º 32/12 (DPA 831/11), Rollo de Sala 45/13, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim., y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida inculpada, procedan a su BUSCA, DETENCION E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 25 de septiembre de 2013.

El Presidente.

La Secretaria. M.ª Angeles Pineda Guerrero.

